

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

1135 VALENCIA

D. Jorge Víctor Iglesias de Baya, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. 2 de Valencia, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de concurso ordinario 320/2012, Voluntario, de la deudora Concursada Viajes Casiopea, S.L., Rosario Giner Gascó, y Maurizio Scognomillo, con CIF: B46736005, 73759177V y 1188637C, con domicilio en la Avenida Camino Real De Madrid, N.º 5 Bajo, Valencia, calle Padre Luis Mendez N.º 5 -5.º, Sedavi (Valencia) y calle Moli De Pala, n.º 1-16.ª, Valencia, en cuyo seno se ha dictado auto de fecha veintiuno de septiembre de dos mil dieciocho por el ILMO. Sr. Magistrado Juez por el que se ha acordado haber lugar a la conclusión del concurso y a la concesión de beneficio provisional de exoneración del pasivo insatisfecho, que tendrá una duración de 5 años contados de fecha a fecha desde la presente resolución salvo revocación expresa a los deudores más arriba descritos.

El deudor queda responsable del pago de los créditos restantes no afectados por exención declarada conforme a lo expuesto en el fundamento de derecho tercero de esta resolución.

Y de conformidad con lo ordenado se expide el presente edicto para conocimiento de los acreedores y demás interesados.

Valencia, 19 de diciembre de 2018.- El Letrado Administración de Justicia, Jorge Víctor Iglesias de Baya.

ID: A190000890-1